

6501.2 - Compromisos de cultivos sostenibles

Cultivos sostenibles

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-BENEFICIARIO

- Personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el REA.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-EXPLOTACIÓN

- Superficies cultivadas de **patata, remolacha, zanahoria, guisante, alubia verde, brassicas, pimiento, cebolla, puerro o maíz.**
- Superficie mínima admisible: 1 ha.

COMPROMISOS

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar la intervención o estar **asesorados** por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- En el caso de cultivo de **remolacha azucarera**, estar asesorado en el cultivo por técnicos de **cooperativas u organizaciones profesionales agrarias** que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **No repetir**, al menos en **3 años**, la misma especie en la misma parcela
- Cuando los cultivos establecidos sean remolacha o patata, en los dos años posteriores no se cultivará en las mismas parcelas ninguno de estos dos cultivos.
- Queda prohibida la remolacha como cultivo precedente a la patata.
- Realizar un análisis de **suelo** por parcela agrícola. Estos análisis tendrán una validez de 3 años.
- **Enterrar los restos de cosecha**, excepto en patata.
- Realizar la fertilización nitrogenada con al menos:
 - un 10% (de Unidades Fertilizantes de Nitrógeno totales aplicadas) de **fertilizantes orgánicos** en los cultivos de patata, remolacha, zanahoria, cebolla, puerro y maíz,
 - un 20% (de Unidades Fertilizantes de Nitrógeno totales aplicadas) de fertilizantes orgánicos en los cultivos de guisante, alubia verde, brassicas y pimiento.
- **Mantener** en los años de duración del compromiso al menos el **80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.
- **Compromiso adicional: ampliar un año la rotación.**
- Ampliar la rotación a **un año más** en las mismas condiciones descritas.

PRIMA

Compromiso básico	400 €/ha
Compromiso adicional	100 €/ha

DEGRESIVIDAD

- | | |
|---|------------------|
| • Superficie menor o igual que 40 ha: | 100% de la prima |
| • Superficie mayor que 40 ha y menor o igual que 80 ha: | 60% de la prima |
| • Superficie mayor que 80 ha: | 30% de la prima |